



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Reglamento Premios FL

VISTO:

La RHCD-2023-262-E-UNC-DEC#FL, por la cual se otorga el Premio Facultad de Lenguas a los/las egresados/as que obtengan el mejor promedio en las distintas carreras que se dictan en esta Casa de Estudios y el Premio Dra. Lila Perrén de Velasco a los/las egresados/as que obtengan el mejor promedio de la carrera de Profesorado en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera,

Y CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de su compromiso con la excelencia académica, esta Facultad reconoce, promueve y honra los esfuerzos de aquellos/as egresados/as que hubieran alcanzado los mejores promedios;

Que en el presupuesto de la Facultad anualmente se reservan fondos necesarios para afrontar estos premios;

Que es necesario precisar cuestiones referentes al otorgamiento de ambos premios a los efectos de facilitar los circuitos administrativos;
El despacho de la Comisión de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento en conjunto;

Y el tratamiento en la sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º: Otorgar el Premio Facultad de Lenguas a aquellos/as egresados/as que obtengan los mejores promedios de las secciones alemán, español,

francés, inglés, italiano y portugués.

Art.2°: Los/as beneficiarios/as del Premio Facultad de Lenguas de las carreras de Traductorados y Licenciaturas podrán acceder a estudios de Posgrado con bonificación del primer año de cursado para una carrera de especialización o maestría o de un trayecto completo.

Art.3°: Los/as beneficiarios/as del Premio Facultad de Lenguas de las carreras de Profesorados podrán optar por una de las siguientes alternativas:

a- dictar un curso en lengua extranjera (de la sección correspondiente al título obtenido) en el Departamento Cultural -si hubiera disponibilidad-, con una remuneración equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva neto, sin antigüedad y sin actualización;

b- acceder a estudios de Posgrado con bonificación del primer año de cursado para una carrera de especialización o maestría o de un trayecto completo.

Art. 4°: Otorgar el Premio Dra. Lila Perrén de Velasco en honor a la memorable y brillante trayectoria de esta docente en nuestra Facultad, al mejor promedio de la carrera de Profesorado en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera.

Art 5°: El/la beneficiario/a del Premio Lila Perrén de Velasco podrá dictar un curso de ELE en el Departamento Cultural -si hubiera disponibilidad-, o desarrollar actividades académicas vinculadas al área dispuestas por la Secretaría Académica de la Facultad de Lenguas, con una remuneración equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva neto, sin antigüedad y sin actualización. Si el/la egresado/a también hubiera obtenido el Premio Facultad de Lenguas -y deseara efectivizarlo-, el Premio Lila Perrén de Velasco se otorgará al segundo mejor promedio en el orden de mérito del Profesorado de Español Lengua Materna y Lengua Extranjera. En caso de optar por el premio Lila Perrén de Velasco, el Premio Facultad de Lenguas será otorgado al segundo mejor promedio.

Art. 6°: El acceso a cualquiera de los dos premios requiere que el/la egresado/a haya finalizado su carrera en el tiempo estipulado por el plan de estudios o en un plazo inferior y haya obtenido un promedio general mínimo de ocho (8) puntos.

Art. 7°: En ambos premios, la elección del dictado de un curso deberá concretarse durante el año lectivo siguiente al otorgamiento de la distinción, sin posibilidad de prórroga. Para carreras o trayectos de Posgrado, en caso de que el/los curso/s o carreras no se dicten durante el año lectivo siguiente al otorgamiento de la distinción, el/la beneficiario/a deberá coordinar con la Secretaría de Posgrado una fecha de inicio alternativa.

Art. 8°: Cuando hubiera más de un/una egresado/a de la misma sección con el mismo promedio general de calificaciones, se realizará un sorteo con la presencia de un representante de la Secretaría Académica y otro de Oficialía y al menos uno de los/las involucrados/as.

Art. 9°: A partir de la notificación de la resolución de otorgamiento del premio, los/as beneficiarios/as contarán con un máximo de 60 días corridos sin excepción para aceptarlo. La aceptación deberá ser ingresada por expediente

en Mesa de Entradas y deberá estar dirigida a la Secretaría Académica de la Facultad de Lenguas. La omisión del envío de dicha aceptación en el plazo estipulado implicará automáticamente la renuncia al usufructo del premio.

Art. 10°: Derogar toda otra reglamentación en contrario a la presente resolución.

Art.11°: Comunicar, dar amplia difusión y forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.